

DIRECCION DE MERCADOS Tresento

DIRECCIÓN DE MERCADOS, **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** FECHA EXPEDICIÓN

REFRENIE PUESTO SEMILIO

07-Septiembre-2016

FOLIO TRAMPER-

SEM000139

17.434

NOMBRE: UBICACIÓN: DELGADO ARROYO CLEMENTINA

REPUBLICA DE CURA

COLONIA:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE RIO SECO

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

GLENDALE

VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2:

\$ 0 mis

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE:

INTERIOR:

\$0.00

30-Septiembre-2016

DIAS DE TRABAJO

NO TRABAJA

MARTES MIERCOLES NO TRABALA NO TRABAJA

JUEVES

LUNES

NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

EXTERIOR:

134

SARADO SI DE 10:30:14 a 03:30:14 p

DOMINGO SI

E PAGO

DE: 10:30:14 a

03:30:14 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGO DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DELGADO ARROYO CLEMENTINA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS THE WARRY TO WOOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

"El puesto que se autorias es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. " No se podra ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

"Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos. Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista mabos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de au vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.

El mundamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juício de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pestones, así como vehiculos,

* Instalarse en los canaelienes de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

 Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

" Instalarse en nonas remodeladas de todo el municipio, en un petimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incump limionto de la normatividad autos sofialada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

) Janol